

Fecha: 26/02/2021	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE CRÉDITO EDUCATIVO	
Página: 1 de 5		
Versión: 1		

1. INTRODUCCIÓN

Los conceptos contenidos en este documento constituyen el soporte conceptual de la operación estadística de Crédito educativo de ICETEX, facilitan la comprensión, el intercambio y la comparabilidad de los resultados generados por la misma. Han sido estandarizados teniendo en cuenta las recomendaciones del Sistema Estadístico Nacional - SEN y los términos acopiados en el Sistema de Conceptos Estandarizados del SEN; los términos acogidos en operaciones estadísticas del sector de Educación, ciencia, tecnología e Innovación; las definiciones emitidas por referentes internacionales; y las definiciones establecidas a través de documentos normativos y gubernamentales.

A continuación, el ICETEX pone a disposición de los usuarios de información estadística, los conceptos establecidos para la operación de crédito educativo. En la sección 2, se tratan los conceptos básicos relacionados con el fenómeno de estudio, con la temática tratada y con el proceso que se desea estudiar en la operación, en la sección 3 se tratan las definiciones de las variables e indicadores considerados en la operación estadística.

2. CONCEPTOS RELATIVOS AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS

El ICETEX fomenta la Educación Superior, a través del otorgamiento de ayudas financieras con recursos propios o de terceros. Las ayudas financieras pueden ser subsidios, becas (a través de cooperación internacional) o créditos educativos, y estos últimos a su vez pueden ser de carácter reembolsable, condonable o mixto (parcialmente condonable). En lo que refiere a las ayudas financieras con recursos de terceros, estas están sujetas a las intenciones y decisiones del ente financiador denominado Constituyente de Fondo, las cuales son materializados a través de programas de becas o convenios de Fondos en Administración. En lo que se refiere a las ayudas financieras con recursos propios, el ICETEX otorga principalmente créditos educativos con carácter reembolsable y en algunos casos parcialmente condonables ejecutando políticas públicas dictadas por el Gobierno Nacional.

Los créditos educativos financiados con recursos propios de la Entidad son operados por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, y han sido clasificados de dos maneras: de acuerdo con la línea de crédito y de acuerdo con la modalidad de la línea de crédito

Existen dos líneas de crédito:

- **Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES:** Créditos educativos cuyos recursos económicos se obtienen del préstamo financiero otorgado por el Banco Mundial al ICETEX
- **Tradicional:** Créditos educativos financiados con recursos propios de ICETEX.

Existen tres modalidades de líneas de crédito educativo:

- **Pregrado:** Créditos educativos dirigidos principalmente a estudiantes de estratos bajos, con excelencia académica o en condiciones de vulnerabilidad, para que adelanten sus estudios de pregrado en Colombia.
- **Posgrado País:** Créditos educativos dirigidos a profesionales universitarios para que adelanten sus estudios de posgrados en Colombia.
- **Exterior:** Créditos educativos dirigidos a profesionales universitarios que deseen adelantar estudios en el exterior de doctorado, maestría o especialización, o para profesionales con méritos académicos que tengan conocimiento básico de un idioma extranjero y lo quieran perfeccionar en un instituto de prestigio académico en el exterior.

Existe la modalidad de crédito denominada MI PC, que corresponde a una línea de crédito homónima que operó hasta el año 2015, a través de la cual los beneficiarios recibían financiación reembolsable para adquirir un computador.

Existen dos modalidades de crédito educativo (destinación del crédito), por los cuales se financian los siguientes rubros:

- **Matrícula:** valor de los costos académicos para el respectivo periodo o programa académico, certificados por la Institución de Educación Superior – IES-, exceptuando intereses moratorios y deudas pendientes de periodos anteriores.
- **Sostenimiento:** valor girado a los estudiantes para su mantenimiento o sustento de conformidad con lo establecido para cada línea y modalidad de crédito, con el fin de desarrollar programas técnicos profesionales, tecnológicos o universitarios, así como ciclos complementarios de las Escuelas Normales Superiores en instituciones oficiales o privadas cuando tenga garantizada la matrícula a través de un reconocimiento al mérito académico.

Fecha: 26/02/2021	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE CRÉDITO EDUCATIVO	
Página: 2 de 5		
Versión: 2		

Para ser beneficiario de un crédito educativo de ICETEX, el interesado debe surtir las siguientes etapas en su crédito:

- **Solicitud de crédito:** El estudiante interesado en obtener un crédito educativo de ICETEX puede hacer la solicitud a través de la página web del ICETEX, seleccionando la línea y plazo a la cual desea aplicar, diligenciando el formulario de solicitud de Crédito y realizando el pago correspondiente al estudio en la CIFIN (Central de Información Financiera).
- **Aprobación de crédito:** El ICETEX, una vez se ha realizado la solicitud de crédito, evaluará la solicitud en el comité de crédito y decidirá sobre la aprobación o no aprobación del crédito educativo.
- **Legalización de crédito:** Una vez aprobado el crédito educativo y difundido los resultados, el estudiante debe radicar a través de la página web los documentos requeridos para la legalización del crédito, es decir, para someter los requisitos formales requeridos y dar validez el crédito educativo.
- **Desembolso de crédito:** Una vez finalizada la legalización del crédito educativo, el ICETEX emitirá el concepto jurídico viable y posteriormente realizar el o los desembolsos correspondientes.

3. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

3.1. Variables

- **Área de conocimiento:** Indica el área de conocimiento al cual pertenece el programa académico cursado por el beneficiario, basado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. El área de conocimiento se define como la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.
Las áreas de conocimiento son: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.
En los casos de formación en el Exterior, en esta operación estadística, se emplea la etiqueta “NO APLICA”.
- **Categoría de Municipio de origen:** Indica la categoría del municipio de origen de los beneficiarios de acuerdo a tres criterios: ruralidad dentro del sistema de ciudades, densidad poblacional y relación de población urbano-rural.¹
Las categorías son: Ciudades y aglomeraciones, Intermedio, Rural y Rural disperso.
- **Código de línea:** Indica el código interno de la línea de crédito educativo a la cuál aplicó el beneficiario. Los valores validos son 1 y 2, para las líneas de créditos PACES y Tradicional.
- **Código de Sublínea:** Indica el código interno de la Sublínea de crédito educativo a la cuál aplicó el beneficiario.
- **Código IES:** Es el código (número mediante el cual se identifica las Instituciones de Educación Superior en el sistema de información SNIES del Ministerio de Educación Nacional) de la Institución de Educación Superior en la cual se encuentra adelantando los estudios académicos el beneficiario de crédito. No aplica para Instituciones en el Exterior.
- **Código SNIES del programa:** Es el código (número mediante el cual se identifica la oferta académica de educación superior en el sistema de información SNIES del Ministerio de Educación Nacional) del programa académico que cursa el beneficiario de crédito. No aplica para Instituciones en el Exterior.
- **Discapacidad:** Para los beneficiarios de créditos que poseen alguna discapacidad se indica el tipo de discapacidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define "discapacidad" como una Deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona.
- **Estrato socioeconómico:** Hace referencia al estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el beneficiario en el momento en el cual este realizó la solicitud de crédito. El estrato es el Nivel de clasificación de un inmueble como resultado del proceso de estratificación socioeconómica. De acuerdo con la Ley 142 de 1994 existen seis estratos socioeconómicos: Estrato 1 o Bajo-Bajo; Estrato 2 o Bajo; Estrato 3 o Medio-bajo; Estrato 4 o Medio; Estrato 5 o Medio alto y Estrato 6 o Alto.

¹ Esta categorización se incluye según lo planteado por el DNP en el marco de la Misión para la Transformación del Campo en el 2014.

Fecha: 26/02/2021	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE CRÉDITO EDUCATIVO	
Página: 3 de 5		
Versión: 3		

- **Grupo étnico:** Hace referencia al grupo étnico al cual el beneficiario manifestó pertenecer al diligenciar el Formulario de solicitud de crédito, si aplica. La Secretaria Distrital de Integración Social definió como “grupos étnicos” a las agrupaciones de humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos que en Colombia gozan de derechos colectivos son: los indígenas; el pueblo RROM o gitano; los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y los palenqueros de San Basilio.
- **Hecho Victimizante:** Hace referencia al tipo de hecho victimizante al cual fue sometido el beneficiario. Esta información es extraída del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Los hechos victimizante son definidos en la Ley 1407 de 2011.
- **IDSolicitud:** Es el número de identificación interno del crédito educativo y es generado automáticamente por el sistema de información C&CTEX en el momento de la solicitud del crédito educativo.
- **IES:** hace referencia a la Institución de Educación Superior en la cual se encuentra adelantando los estudios académicos el beneficiario de crédito. Una Institución de Educación Superior es un establecimiento organizado con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior.
Para los casos de estudios en Instituciones en el Exterior se emplea la etiqueta “INSTITUCION EXTERIOR”.
- **Línea:** Hace referencia a la línea de crédito, que dispone ICETEX, a la cuál aplicó el beneficiario.
- **Modalidad de línea:** Hace referencia al tipo de formación que el beneficiario realiza, puede ser: Pregrado, Posgrado País o estudios en el Exterior.
- **Modalidad del crédito:** Rubro para el cual el beneficiario realizó la solicitud de crédito educativo, puede ser: Matrícula, sostenimiento, ambos o tiquetes.
- **Nivel de Formación:** Nivel académico que cursa el beneficiario y para el cual el estudiante solicitó el crédito educativo. Los niveles de formación son las etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior, con unos objetivos y tipo de estudios que las caracterizan. Estas etapas son: Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria que corresponden al nivel académico de pregrado; y Especialización, Maestría y Doctorado que pertenecen al nivel académico de posgrado.
- **Número de estudiantes:** Indica el número de estudiantes que pertenecen a un rango de valor total desembolsado, dependiendo de una combinación de subgrupos que tiene en cuenta las siguientes variables: Sector IES, nivel de formación, línea, modalidad de línea, departamento de origen, categoría de municipio de origen, área de conocimiento, estrato, sexo, periodo y vigencia.
- **Origen del beneficiario:** Hace referencia al lugar nacimiento del beneficiario, obtenidos en el momento en el cual el beneficiario realizó el diligenciamiento del Formulario de solicitud de crédito.
 - **Código de departamento de origen:** Código del departamento de nacimiento del beneficiario, empleando la codificación División Político-administrativa de Colombia – DIVIPOLA del DANE.
 - **Departamento de origen:** Departamento de nacimiento del beneficiario, empleando los nombres de departamento de la codificación DIVIPOLA. De acuerdo con el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones: administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
 - **Código de municipio de origen:** Código del municipio de nacimiento del beneficiario, empleando la codificación DIVIPOLA.
 - **Municipio de origen:** Municipio de nacimiento del beneficiario, empleando los nombres de municipio de la codificación DIVIPOLA. De acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado. De acuerdo con la Ley 136 de junio 2 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la

Fecha: 26/02/2021	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE CRÉDITO EDUCATIVO	
Página: 4 de 5		
Versión: 4		

división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República

- **Periodo:** Hace referencia al periodo académico de ingreso, para el cual el beneficiario realiza la solicitud de crédito y para el cual se realiza el primer desembolso.
- **Programa académico:** Es el programa académico que cursa el beneficiario de crédito. Para los casos de estudios en Instituciones en el Exterior se emplea la etiqueta “PROGRAMAS EXTERIOR”.
- **Rango del valor total desembolsado:** Indica el valor total desembolsado por ICETEX en el primer periodo de financiamiento, correspondiente a la suma del *Valor desembolsado por matrícula* y el *Valor desembolsado por subsidio*, por rangos. Los rangos están determinados por los deciles de la variable de valor total desembolsado, por ello se pueden encontrar 10 rangos de los valores.

Los rangos son: a) Entre 0 y 1,8 Millones; b) Entre 1,8 y 2,48 Millones; c) Entre 2,48 y 3,05 Millones; d) Entre 3,05 y 3,57 Millones; e) Entre 3,57 y 4,13 Millones; f) Entre 4,13 y 4,77 Millones; g) Entre 4,77 y 5,71 Millones; h) Entre 5,71 y 7,24 Millones; i) Entre 7,24 y 10,28 Millones, y; j) Más de 10,28 Millones.

- **Red Unidos:** Indica si el estudiante es beneficiario o no de la Estrategia Superación de Pobreza Extrema – UNIDOS. La Estrategia de Superación de Pobreza Extrema es una iniciativa de carácter nacional, transversal e intersectorial, coordinada por Prosperidad Social, que busca mejorar las condiciones de vida de los hogares más pobres del país mediante el acompañamiento familiar y el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda.
- **Sector IES:** Indica el sector al cual pertenece la Institución de Educación Superior (Público o Privado), basado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. El sector público es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir la política o voluntad expresada en las leyes que hay en el País y el sector privado, que se contrapone al sector público, es aquella parte de la economía que busca el ánimo de lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado. No aplica para Instituciones en el Exterior.
- **Sexo:** Hace referencia al sexo del beneficiario manifestado en el Formulario de solicitud de crédito. Desde la perspectiva biológica, el “sexo” se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual.
- **Sublínea:** Hace referencia a la Sublínea de crédito, que dispone ICETEX, a la cuál aplicó el beneficiario.
- **Subsidio de Sostenimiento:** Indica si el crédito educativo posee o no el beneficio de subsidio de Sostenimiento. Este beneficio es otorgado a los beneficiarios de crédito educativo de las líneas de pregrado y modalidad de crédito matrícula, previa validación del cumplimiento de requisitos por parte del estudiante y de la disponibilidad de recursos de subsidio por parte del ICETEX
- **Subsidio de tasa:** Indica si el crédito educativo tiene o no el beneficio de subsidio de Tasa de interés. El beneficio de subsidio de tasa permite reducir los intereses al Índice de Precios al Consumidor (IPC) o lo que es equivalente tasa de interés real del 0%.
- **Vigencia:** Hace referencia al año correspondiente al periodo de ingreso.
- **Nuevos beneficiarios de crédito educativo:** Número total de nuevos créditos otorgados a estudiantes, que hayan surtido el proceso completo de inscripción, aprobación, legalización y desembolso, en las líneas de crédito Tradicional y PACES.
- **Valor desembolsado por crédito:** Valor desembolsado por ICETEX con carácter reembolsable en el primer periodo de financiamiento.
- **Valor desembolsado por subsidio:** Valor desembolsado por ICETEX con carácter subsidiado en el primer periodo de financiamiento. Aplica para los créditos con beneficio de subsidio de sostenimiento.
- **Valor Total desembolsado:** Valor total desembolsado por ICETEX en el primer periodo de financiamiento, correspondiente a la suma del *Valor desembolsado por matrícula* y el *Valor desembolsado por subsidio*.

3.2. Indicadores

- **Número de beneficiarios (NB):**
 - Interpretación: Número total de nuevos créditos otorgados a estudiantes, que hayan surtido el proceso completo de inscripción, aprobación, legalización y desembolso, en las líneas de crédito Tradicional y PACES.

Fecha: 26/02/2021	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE CRÉDITO EDUCATIVO	
Página: 5 de 5		
Versión: 5		

- **Valor desembolsado por crédito (VC):**
 - Interpretación: Valor desembolsado por ICETEX con carácter reembolsable en el periodo de financiamiento ya sea por concepto de matrícula o sostenimiento.
- **Valor desembolsado por subsidio de sostenimiento (VS):**
 - Interpretación: Valor desembolsado por ICETEX con carácter subsidiado en el primer periodo de financiamiento. Aplica para los créditos con beneficio de subsidio de sostenimiento.
- **Valor Total desembolsado (VT):**
 - Interpretación: Valor total desembolsado por ICETEX en el primer periodo de financiamiento, correspondiente a la suma del *Valor desembolsado por concepto de matrícula o sostenimiento* y el *Valor desembolsado por subsidio*.